CEDER

GOBIERNO DE CALDAS	AJUSTADO A DERECHO SIG	**Código:** FO-CA-112 **Versión:** 2.0 **Fecha de Modificación:** 09/08/2024

AD-939

Manizales, 26 de enero de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

REFERENCIA: APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO **CD-SIDS-756-2026**

OBJETO: FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, ADULTOS, ADOLESCENTES Y NIÑOS(AS) PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES POLÍTICOS SECTORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

VALOR: CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($411.924.799) MCTE DE LOS CUALES EL APORTE DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS (70%) CORRESPONDE A DE: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($288.347.359) MCTE, RECURSOS QUE CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 3500047849 DEL 16/01/2026 Y LA CORPORACIÓN CEDER, APORTARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO LA SUMA DE CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($123.577.440) MCTE CORRESPONDIENTES AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, RESPALDADOS POR CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio de Asociación radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad de la ESAL a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Vivienda y Territorio será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su

legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA
Abogado Especializado
Secretaría Jurídica